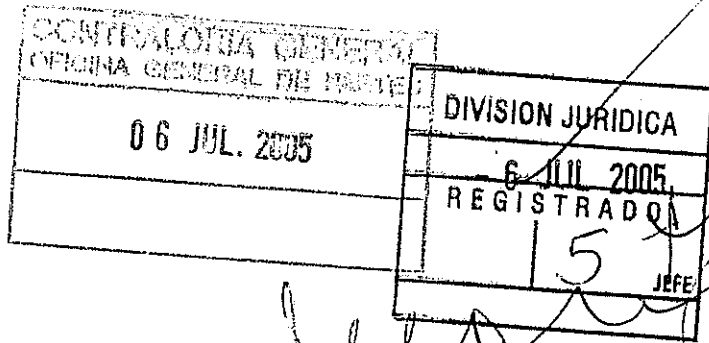


[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



[Handwritten signature]

FIJA PORCENTAJE DE ASIGNACIÓN DE ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA PARA DIRECTIVOS DE SEGUNDO NIVEL JERÁRQUICO DE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS.

Nº **236**

SANTIAGO, 11 MAR 2005

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo sexagésimo quinto de la ley Nº19.882.

CONSIDERANDO: Lo oficiado por el Ministerio del Educación, que contiene la proposición de porcentajes de asignación para altos directivos de segundo nivel jerárquico.

DECRETO:

Fíjase en 20% el porcentaje a que tendrá derecho el Director Regional de Antofagasta, y en 25% el porcentaje a que tendrá derecho el Jefe de Departamento grado 7 asignado a la función de Gestión de Recursos, por concepto de la asignación de alta dirección pública.

ANÓTESE, TÓMESE DE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

TOMADO RAZON

4- AGO. 2005

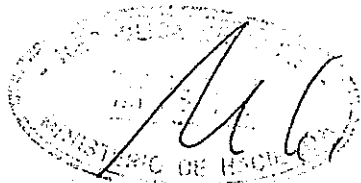
Contralor General de la República

Lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento.

Saluda Atentamente a Ud.

[Handwritten signature]
MARÍA EUGENIA WAGNER BRIZZI
Subsecretaría de Hacienda

[Handwritten signature]
RICARDO LAGOS ESCOBAR
Presidente de la República



NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN
Ministro de Hacienda

